

ACUERDO DE INCUMPLIMIENTO  
RECURSO DE REVISIÓN  
RDAA/0331/2024/OPNT  
RECURRENTE  
VS  
MUNICIPIO DE ARROYO SECO

Santiago de Querétaro, Qro., a dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro.

Visto el estado procesal que guardan los autos del presente expediente, se advierte que cinco de noviembre de dos mil veinticuatro, se notificó al Municipio de Arroyo Seco, la resolución dictada el treinta de octubre de dos mil veinticuatro, a través del cual se le concedió un plazo de diez días hábiles, a efecto de que la unidad depositaria de la información, remitiera la información solicitada a la persona recurrente; y adicionalmente un plazo de tres días para remitir a esta Comisión, las actuaciones desahogadas por el Sujeto Obligado, que corroboraran se había dado cumplimiento; sin que dicha situación aconteciera. **POR LO QUE ESTA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ACUERDA:**

De conformidad con en el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; no existiendo diligencias pendientes para el desahogo, se procede al análisis de los argumentos y documentales presentadas por las partes, teniendo en consideración los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1. **De la resolución.** De acuerdo con los artículos 26, 33 fracción V, 144, 148 y 149 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, el treinta de octubre de dos mil veinticuatro, mediante la vigésima segunda sesión ordinaria, el Pleno de esta Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, aprobó el proyecto de Resolución del Recurso, citado al rubro del presente acuerdo; así ordenando lo siguiente:

Segundo. De conformidad con los argumentos expuestos, de acuerdo en lo dispuesto por el artículo 149 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, esta Comisión resuelve ordenar al Municipio de Arroyo Seco a entregar la información siguiente:

- "CONVENIOS LABORALES entre el Ayuntamiento de Arroyo Seco, Querétaro, y los trabajadores al servicio del municipio, correspondientes a los años: 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, en los cuales se hagan referencia a los quinquenios que en los años antes mencionados, fueron vigentes.
- TABLAS DE REMUNERACIÓN DE LA PLANTILLA LABORAL, que contengan las percepciones netas de los trabajadores del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, correspondientes al mes de octubre de los años: 2013, 2014, y 2015. "(sic)

2. **Recepción de informe de cumplimiento.** Bajo tenor del artículo 157 de la Ley de Transparencia local, se tiene que el sujeto obligado contaba con un plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación, para remitir a la persona recurrente la información en cumplimiento a la resolución; y adicionalmente con un plazo de tres días para remitir a esta Comisión, las documentales que corroboraran dicha situación. Cuestión que no ocurrió.



Para lo anterior, sirva de apoyo la siguiente tabla, que permiten corroborar el cómputo de plazos:

<b>Fecha de la resolución</b>	Treinta de octubre de dos mil veinticuatro
<b>Fecha de notificación de la resolución</b>	Cinco de noviembre de dos mil veinticuatro
<b>Fecha inicial para remitir el informe de cumplimiento</b>	Seis de noviembre de dos mil veinticuatro
<b>Fecha final para remitir el informe de cumplimiento</b>	Veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro
<b>Consideraciones</b>	De conformidad con el Acuerdo que fija los días inhábiles y los periodos vacacionales de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro correspondientes al año 2024, se determina como día inhábil el dieciocho de noviembre de dos mil veinticuatro, así como todos los sábados y domingos.

2

Por lo que en vista de que el expediente fue debidamente substanciado, no existiendo diligencias pendientes de desahogo, es que se procede a emitir el presente acuerdo, de acuerdo con los siguientes:

## II. CONSIDERANDOS

- De conformidad con el artículo 158 y 159 de la Ley de Transparencia local, al hacer un análisis de las constancias que integran el expediente, así como de la revisión del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia; se tiene que, esta Comisión no ha recibido notificación alguna por parte del Municipio de Arroyo Seco; informando sobre el cumplimiento. Por lo que, al no tener constancias con las cuales esta Comisión pueda contar para determinar el cumplimiento de la resolución, esta Comisión, emite la siguiente:

## III. DETERMINACIÓN

**Primero.** De conformidad con los artículos 19 fracción V, VI, 20 y 21 del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública, y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, esta Comisión es competente para conocer y determinar el incumplimiento a la resolución dictada el treinta de octubre de dos mil veinticuatro.

**Segundo.-** En consonancia con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, se determina tener al Municipio de Arroyo Seco, **incumplimiento** con lo ordenado mediante el Resolutivo Segundo, de la resolución de fecha previamente citada.

**Tercero.** En atención a los artículos 159, 160 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; toda vez que esta Comisión, no fue informada del servidor responsable; titular de la dependencia o la unidad administrativa para dar cumplimiento, y de conformidad con el Resolutivo Cuarto de la resolución del treinta de octubre de dos mil veinticuatro ; se determina imponer como medida de apremio la **AMONESTACIÓN PÚBLICA, AL C.P. ALEJANDRO**



**VELÁZQUEZ MAQUEDA, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO;** por el incumplimiento a la resolución del presente recurso de revisión.

**Cuarto.** En armonía con el artículo 162 de la Ley de Transparencia Local, SE DA VISTA Y SE REQUIERE AL LIC. FERNANDO SÁNCHEZ GIL, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO; para que **plazo no mayor a cinco días, dé cumplimiento total a la resolución del treinta de octubre de dos mil veinticuatro.**

**Quinto:** Ante el incumplimiento del presente acuerdo de incumplimiento, se apercibe al Lic. Fernando Sánchez Gil, Presidente Municipal del Municipio de Arroyo Seco; que se procederá con lo establecido en los artículos 160 y 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública el Estado de Querétaro.

NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LAS PARTES A TRAVÉS DEL MEDIO QUE HAYAN ELEGIDO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, Y PUBLÍQUESE EN LAS LISTAS DE ACUERDOS DE ESTA COMISIÓN.- EL PRESENTE ACUERDO DE CUMPLIMIENTO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD EN LA **VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO, DEL DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO** Y SE FIRMA EL DÍA DE LA FECHA POR EL C. OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE, PONENTE, EL C. JAVIER MARRA OLEA COMISIONADO PRESIDENTE Y C. ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ, COMISIONADA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUIENES ACTÚAN ANTE LA C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, SECRETARIA EJECUTIVA, QUIÉN DA FE.- DOY FE.

**OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE  
COMISIONADO PONENTE**

**JAVIER MARRA OLEA  
COMISIONADO PRESIDENTE**

**ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ  
COMISIONADA**

**DULCE NADIA VILLA MALDONADO  
SECRETARIA EJECUTIVA**

SE PUBLICA EN LISTAS EL DÍA SEIS DE ENERO DOS MIL VEINTICINCO. - CONSTE.

La presente foja corresponde a la última del acuerdo dictado en el expediente: RDA/0331/2024/OPNT

**Infoqro**

**PONENCIA  
COMISIONADO**



El presente documento tiene como finalidad proporcionar información general sobre el programa de estudios de maestría en el área de la salud pública, así como sobre el perfil del egresado y las oportunidades de desarrollo profesional que ofrece.

Este programa de estudios está diseñado para proporcionar a los estudiantes una formación integral en el área de la salud pública, con énfasis en la investigación y el análisis de los problemas de salud de la comunidad. El programa incluye cursos de fundamentos de la salud pública, métodos de investigación y áreas de especialización.

El programa de estudios está estructurado en tres semestres de cursación, con un total de 60 créditos académicos. El primer semestre incluye cursos de fundamentos de la salud pública y métodos de investigación. El segundo y tercer semestres incluyen cursos de especialización y tesis.

El perfil del egresado de este programa de estudios es un profesional con capacidad para analizar y resolver problemas de salud pública, así como para diseñar e implementar programas de intervención en salud. El egresado puede desempeñarse en el sector público o privado, así como en organismos internacionales.

Las oportunidades de desarrollo profesional que ofrece este programa de estudios son numerosas. El egresado puede optar por continuar sus estudios de posgrado, ya sea a nivel de maestría o doctorado, o bien puede ingresar al mercado laboral en diferentes áreas de la salud pública.

El programa de estudios está reconocido por el Consejo Superior de Universidades y está acreditado por el Consejo de Acreditación de Instituciones de Educación Superior. Esto garantiza la calidad del programa y el reconocimiento de los estudios realizados.

El programa de estudios ofrece una amplia variedad de cursos de especialización, entre los que se encuentran: Epidemiología, Salud Comunitaria, Salud Ambiental, Salud Laboral y Seguridad Industrial, y Salud Materno-Infantil. Esto permite a los estudiantes elegir el área de especialización que más les interese.

El programa de estudios ofrece una amplia variedad de actividades de extensión, entre las que se encuentran: cursos de actualización, talleres de investigación, y actividades de servicio a la comunidad. Esto permite a los estudiantes aplicar los conocimientos adquiridos en el aula a situaciones reales de la práctica profesional.

El programa de estudios ofrece una amplia variedad de servicios de apoyo, entre los que se encuentran: biblioteca especializada, laboratorios de investigación, y servicios de orientación vocacional. Esto garantiza que los estudiantes cuenten con todos los recursos necesarios para completar exitosamente su programa de estudios.

El programa de estudios ofrece una amplia variedad de oportunidades de becas y ayudas económicas, entre las que se encuentran: becas de excelencia académica, becas de investigación, y ayudas económicas para estudiantes de bajos recursos. Esto permite a los estudiantes acceder al programa de estudios sin preocuparse por los costos.

El programa de estudios ofrece una amplia variedad de servicios de atención al estudiante, entre los que se encuentran: orientación académica, orientación vocacional, y servicios de apoyo psicológico. Esto garantiza que los estudiantes cuenten con el apoyo necesario para superar cualquier dificultad que puedan enfrentar durante su programa de estudios.

# SIN TEXTO

23 M O I D A U T D A

